



MENDOZA  
GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

Ref. EE N°: 2017- 230984 -GDEMZA-DAYD#MGTYJ

**ACTA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SALUD REGIMEN 27**

En Mendoza a los 15 Días del mes de diciembre de 2020, siendo las 15:00 hs, comparecen ante ésta **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**, por ante el Subsecretario de Trabajo Abog. CARLOS SEGURA, por la **Entidad Gremial ATE**, ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, RICARDO BALACCO, ROMINA DIAZ, por el **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia**, IGNACIO BARBEIRA; por la **Dirección de RRHH**, la Lic. MARIANA LIMA; por el **Ministerio de Hacienda y Finanzas**, la Lic. DANIELA FERNANDEZ; por el **Cuerpo Paritario Central**, el Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra al Ejecutivo, manifiesta que:** Luego de haber analizado los planteos efectuados por las entidades gremiales, tanto en el marco de las reuniones técnicas llevadas a cabo, como en las audiencias paritarias previas, viene a traer a esta mesa paritaria la siguiente propuesta de recomposición salarial integral hasta el 31/12/2021, que: **1.-** Refleja la voluntad del Gobierno provincial de definir la pauta de incremento salarial a través de la negociación paritaria; **2.-** Contempla -dentro de la previsión presupuestaria- los diversos planteos efectuados por las entidades gremiales, previo haber evaluado la procedencia y conveniencia de los mismos; **3.-** Ha sido elaborada con la seriedad y considerando la realidad de los recursos con que cuenta la provincia, y en el marco de las pautas de la Ley de responsabilidad fiscal a la que la Provincia ha adherido; **4.-** Puede cumplirse a lo largo del año, y aporta previsibilidad a los agentes públicos sobre cuál será su salario y los incrementos hasta fin de 2021; **5.-** Procura una recomposición del salario de los agentes estatales, en particular de los sueldos más bajos, y **6.-** Por lo expuesto tiene el carácter de definitiva en cuanto representa el esfuerzo que puede realizar el Gobierno Provincial en relación al incremento salarial hasta fin de 2021. Se realiza en consecuencia al sector la siguiente propuesta recomposición salarial integral hasta el 31/12/2021, conforme se detalla seguidamente: **PROPUESTA:** **1.-** SUMA ANUAL NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE \$54.000 PAGADERA EN 12 CUOTAS SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA: **a.-** para los meses de Enero a Agosto de 2021, la suma de \$ 4000,00; **b.-** para los meses de Setiembre y Octubre de 2021, la suma de \$ 5000,00 y **c.-** para los meses de Noviembre y Diciembre de 2021, la suma de \$ 6000,00. **2.-** Un incremento sobre asignación de clase, vigente al 30/11/2020, del 20% el que se pagará en tres tramos: 7% a partir de marzo de 2021, 7% a partir de julio de 2021, y 6% a partir de octubre de 2021, NO acumulables. En el marco de un acuerdo salarial, se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: el Gobierno de Mendoza se compromete a reunirse con las representaciones gremiales durante el mes de marzo de 2021 y nuevamente en la primer quincena de noviembre del año 2021, a fin de analizar y evaluar el resultado de la propuesta, en base tanto a la evolución de la inflación acumulada en el año de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor del

ROMINA DIAZ  
LIC. EN ENFERMERÍA  
A.T.E. C.D.P. MZA

DR. RICARDO BALACCO  
M.P. 5958  
MÉDICO AUDITOR

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ADRIANA IRANZO  
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA  
C.D.P. ATE MENDOZA



MENDOZA  
GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

INDEC, y a la situación de la provincia. Asimismo, en las reuniones del mes de marzo podrá discutirse un cronograma de blanqueo de las sumas correspondientes al bono, pudiendo iniciarse el mismo durante 2021. Para concluir, la propuesta de incremento salarial que se efectúa refleja progresividad y mejora en la negociación, y se ha formulado con responsabilidad, pudiendo ser cumplida hasta fin del año 2021, representando el máximo esfuerzo que puede hacer el Gobierno de Mendoza, razón por la cual se ratifica el carácter de propuesta última y definitiva, y solicitamos que en dicho carácter sea trasladada a los trabajadores del sector para que se expidan por su aceptación o rechazo. **Cedida la palabra a la representación de ATE expresa: que** hemos sido convocados enmarcados en la Ley 23551 en su decreto reglamentario, aplicado en el Decreto 955/04 a nivel Provincial como sindicato con personería gremial N 2 y personería jurídica, adjuntando la documentación correspondiente, inclusive el estatuto, siendo así reconocido en la mesa paritaria del Régimen salarial 27. Solicitamos la participación en los concursos de ingreso y ascenso, solicitamos el cupo trans del 1% y del grupo de trabajadores con discapacidad del 4%. Que teniendo presente la propuesta emitida por el Ejecutivo, solicitamos que la misma tenga un cronograma de blanqueo de todas las sumas no remunerativas y no bonificables, que se contemple el pase a planta de todos los profesionales con Ley de carrera según la antigüedad de los mismos, el pase a planta de todos los compañeros prestadores y contratados, Licenciados en enfermería con el reconocimiento como profesionales de la salud enmarcados en la normativa correspondiente se adjunta relevamiento realizado, así mismo solicitamos que la misma propuesta salarial sea ejecutada para todos los trabajadores prestadores y contratados en la Provincia de Mendoza. Se solicita que todos los trabajadores profesionales con Ley de carrera que tengan planta, contrato y/o prestación se les reconozca la mayor deducción según corresponda, así mismo se plantea que el impuesto de las ganancias no puede deducirse sobre trabajadores asalariados ya que el salario no es ganancia, e intertanto se tiene que presentar una nueva deducción del impuesto a las ganancias para los trabajadores que superen el mínimo no imponible de \$ 75000 y \$ 98000. Solicitamos el reconocimiento en el otorgamiento de las razones particulares sin descuento en el presentismo, teniendo presente las otras normativas y CCT que rigen en la Provincia de Mendoza, entendiéndose que se tiene que aplicar la normativa más favorable al trabajador. Solicitamos la democratización de la OSEP. **Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa:** hacemos recepción de lo expuesto por la entidad sindical siendo remitidos los puntos a las autoridades administrativas correspondientes; la presente mesa paritaria se ha realizado conforme la convocatoria requerida por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, la entidad sindical ha sido convocada al presente ámbito de discusión conforme lo dispuesto por el Decreto 955/04. Así también se hace saber a la entidad sindical que la presente propuesta es la última y definitiva solicitando a la entidad gremial sea puesta a consideración de los trabajadores del sector para su aceptación o rechazo. Asimismo conforme lo expuesto, se pone en conocimiento de la entidad sindical que el

ROMINA DIAZ  
LIC. EN ENFERMERIA  
A.T.E. C.D.P. MZA.

RICHARDO BALACCO  
M.P. 5959  
MEDICO AUDITOR

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

San Martín 301 Ciudad Mendoza

Teléfono: +54 0261 4413321 | [www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo/](http://www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria-trabajo/)

[www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

ROBERTO MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

ROMINA DIAZ  
LIC. EN ENFERMERIA  
A.T.E. C.D.P. MZA.



MENDOZA  
GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo

---

incremento salarial para prestadores y contratados es una prerrogativa propia del Gobernador de la Provincia quien en su caso podrá otorgará el mismo. Asimismo conforme lo expresado con relación a la licencia por razones particulares, se hace saber que dicho régimen corresponde a otro régimen salarial no haciéndose extensivo al presente. Solicitamos se fije una nueva fecha de audiencia a fin que se acerque a ésta mesa la aceptación o rechazo de la propuesta realizada. En este estado el funcionario actuante, fija fecha de audiencia **para el día 22 de diciembre de 2020 a las 18:00hs**. No habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario actuante quien suscribe y certifica.-----

Dr. RICARDO BALACCO  
M.P. 3959  
MEDICO AUDITOR

ROMINA DIAZ  
LIC. EN ENFERMERIA  
A.T.E. C.D.P. MZA.

ADRIANA IRANZO  
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA  
CDP A.T.E. MENDOZA

ROBERTO MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA